

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM: 08/06

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 30.10.06

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON
D. CLARO BARBA MERINO
D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. AMADOR CABALLERO NARANJO

NO ASISTEN

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a treinta de octubre de dos mil seis, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública *ordinaria*, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida unida a la convocatoria de la presente sesión, tras lo cual, y no habiendo observaciones al acta de la sesión anterior, es aprobada por **Unanimidad** sin enmienda alguna.

2°.-RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión:

- Decreto n° 31/2006, sobre Comisión de Selección de Educador de Personas Adultas.
- Decreto n° 32/2006, sobre adquisición de vehículo de Policía Local.
- Decreto n° 33/2006, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto n° 34/ 2006, sobre aprobación de pliego de cláusulas administrativas.
- Decreto n° 35/ 2006, sobre justificación de subvención.
- Decreto n° 36/2006, sobre autorización para disparo de fuegos artificiales.
- Decreto n° 37/2006, sobre solicitud de subvención.
- Decreto n° 38/2006, sobre modificación de créditos.
- Decreto n° 39/2006, sobre modificación de créditos.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones en relación a los citados decretos, la Corporación se da por enterada.

3°.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2007.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente tenor literal.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007:

1°.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- *Se modifica el artículo 6 con un quedando como sigue:*

Suministro agua potable	Fijo por trimestre	2,4024
Público en general	1° De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,1110
	2° De 15 m3 a 30 m3, cada m3	0,3106
	3° De 30 m3 a 50 m3, cada m3	0,4438
	4° De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,5093
	5° De 100 en adelante, cada m3	2,2751
	Derecho acometida red de agua	37,85
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,7526
Suministro agua potable	Fijo por trimestre	2,4024
Uso industrial que lo solicite	1° De 0 m3 a 50 m3, cada m3	0,2219
	2° De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,5093
	3° De 100 en adelante, cada m3	2,2751
	Derecho acometida red de agua	37,85
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,7526
Suministro agua potable	Fijo por trimestre	2,4024
Familia numerosa que lo solicite	1° De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,1110
	2° De 15 m3 a 50 m3, cada m3	0,3106
	3° De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,5093
	4° De 100 en adelante, cada m3	2,2751
	Derecho acometida red de agua	37,85
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,7526

2º.- ALCANTARILLADO.- *Se modifica el artículo 7, quedando como sigue:*

Tasa de alcantarillado	Servicios de Alcantarillado por cada m3	
	1º Viviendas	0,1110
	2º Fincas y locales distintos de vivienda	0,1110
	Derecho enganche acometida red alcant.	37,85

3º.- TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Piscinas, etc.	Mayores de 14 años	
	1º Laborales	1,72
	2º Sábados y festivos	2,47
	3º Laborales, con Tarjeta Joven	1,61
	4º Sábados y festivos, con Tarjeta Joven	2,13
	Abonos temporada	
	1º Mayores de 14 años	54,05
	2º Resto	28,75
	3º Mayores de 14 años, con Tarjeta Joven	49,10
	Menores o igual a 14 años	
	1º Laborables (de 6 a 14 años)	1,26
	2º Sábados y festivos	2,07
	Menores de 6 años	0
	Abonos mensuales	
	Personas mayores de 14 años	32,89
	Personas de 6 hasta 14 años y mayores de 65	16,79
	Personas de 6 hasta 14 años, con Tarjeta Joven	30,59

4º.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.- *Se informan favorablemente por unanimidad las siguientes modificaciones:*

Recogida de basuras	Viviendas	
	Por cada vivienda	33,28
	Establecimientos de alimentación	
	1º Supermercados y Cooperativas en Plaza	165,36
	2º Almacenes al por mayor de frutas	131,92
	3º Pescaderías carnicerías y similares	65,94
	Establecimientos de restauración	
	1º Cafeterías	131,92
	2º Bares	131,92
	Establecimientos de espectáculos	
	2º Salas de fiestas y discotecas	165,31
	3º Kioscos	157,20
	Locales Industriales y Mercantiles	
	1º Centros Oficiales	33,28
	2º Oficinas Bancarias	33,28
	4º Demás locales no tarifados	165,31

5º.- TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ACCESO PUBLICO A INTERNET.- *Se propone el siguiente aumento:*

Acceso público a INTERNET	1º Cuota fija	0,10
	2º Por cada minuto	0,03
Enseñanzas Especiales	1º Cursos de la U.P., cada mes	14,56
	2º Otras Enseñanzas, cada mes	14,56
	3º Cursos de la U.P., cada mes, con Tarjeta Joven	13,52

6º.- CEMENTERIO.- Se propone la modificación del artículo 6 quedando como sigue:

Cementerio	Sepulturas perpetuas	
	1º Sólo el terreno	186,20
	2º Construida para cuatro personas	1.248,00
	4º Nichos (cuando hubiere)	312,00
	Licencia de enterramiento	13,88
	Retirada de escombros	104,00

7º.- GUARDERÍA RURAL.- Se propone el siguiente aumento:

Servicio de guardería rural	Por Hectárea	2,13
	Por cabeza de ganado	0,26

8º TASA POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS POSTES, PALOMILLAS O CUALQUIER QUE SE ESTABLEZCAN EN DOMINIO PÚBLICO O VUELEN SOBRE EL MISMO.- Se propone la modificación del artículo 7.1, quedando como sigue:

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de aprovechamientos regulados en esta ordenanza presentarán en el ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones a realizar, acompañando los planos correspondientes. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público lleve aparejada la destrucción o deterioro de éste, el interesado deberá presentar memoria valorada de las actuaciones a realizar previamente a su ejecución. Una vez aprobada la citada memoria por el Ayuntamiento, el interesado deberá depositar su importe total en concepto de fianza. Terminada la correcta reparación del dominio público por el interesado en el plazo otorgado por el Ayuntamiento, le será devuelta la fianza depositada. En caso de inadecuada reposición del dominio público, o incumplimiento del plazo otorgado para la misma, será incautada la fianza.

9º TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se modifica el artículo 4, relativo al baremo para calcular el porcentaje sobre precio/hora, quedando como sigue.

BAREMO

	1 miembro	2 miembro	3 miembro	4 miembro
INGRESOS FAMILIARES MENSUALES	% sobre precio/hora	% sobre precio/hora	% sobre precio/hora	% sobre precio/hora
51%-70% del SMI	15,60	11,70	9,36	7,80
71%-90% del SMI	18,72	14,04	11,23	9,36
91%-110% del SMI	21,84	16,38	13,10	10,92
111%-130% del SMI	24,96	18,72	14,98	12,48
131%-150% del SMI	28,08	21,06	16,85	14,04
151%-170% del SMI	31,20	23,40	18,72	15,60
171%-190% del SMI	34,32	25,74	20,59	17,16
191%-210% del SMI	37,44	28,08	22,46	18,72
211%-230% del SMI	40,56	30,42	24,34	20,28
231%-250% del SMI	43,68	32,76	26,21	21,84
Mas 250% del SMI	46,80	35,10	28,08	23,40

DISPOSICIÓN FINAL.- *Todas las modificaciones entrarán en vigor el uno de enero de 2007.*

Escuchada la propuesta, la Comisión Especial de Cuentas, con el voto parcialmente en contra del G.M.S en la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas, y favorable en su totalidad de los miembros del G.M.P acuerda.

Primero.- Dictaminar favorablemente la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2007.

Segundo.- Remitir al Pleno la propuesta para que, con superior criterio, acuerde lo que estime pertinente.

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y manifiesta que el voto del G.M.S. será en contra del incremento propuesto para la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas, fundamentalmente por el dato que revela el déficit del servicio cuando durante años anteriores se ha vendido por el concejal del área una extraordinaria gestión que arrojaba superávit, y máxime cuando este año se ha destinado al mantenimiento de la piscina más personal cuyo coste no ha soportado el presupuesto municipal, pues se ha destinado parte de los recursos de distintos Planes de Empleo subvencionados por otras administraciones.

Prosigue diciendo el Sr. Ciudad Ruedas que no es el déficit el aspecto a criticar, pues su Grupo defiende la idea de que no hay que tener una visión mercantilista de los servicios públicos, sino la defensa de un hecho incierto por parte del concejal delegado del área que siempre ha defendido la existencia de superávit en el servicio.

Continúa el portavoz del G.M.S. manifestando, que además a su Grupo el precio de los abonos le parece muy caro, en concreto los abonos por temporada para mayores de catorce años, comparado con pueblos del entorno.

Toma la palabra del Concejal de Hacienda, D. Luis Alcaide Alañón y dice: “El argumento esgrimido por el portavoz del G.M.S. no es, a su juicio, suficiente para oponerse a una subida, ni siquiera fijándose en otros ayuntamientos, pues la situación en Aldea del Rey es la que es, y ni siquiera con las distintas subidas se pretenden igualar ingresos y gastos, sino contener un poco el desequilibrio”

Retoma la palabra el portavoz del G.M.S. y dice: “En cualquier caso, no es presentable vender una situación de superávit, cuando en realidad hay déficit.

A continuación solicita la palabra el concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez y dice: “No me acaba de convencer la propuesta de incremento de las tasas por abastecimiento de

agua y alcantarillado, en atención al estudio que hizo Aquagest para el año 2006, pues considera que con la subida propuesta al Ayuntamiento aún le debe quedar un beneficio considerable”

Contesta el portavoz del G.M.P. D. Claro Barba Merino que en cualquier caso, el hipotético beneficio que obtiene el Ayuntamiento, va destinado a una mejor prestación del servicio, como la ampliación y mantenimiento de la red pública de suministro de agua potable, así como la solución de cualquier imprevisto que requiera su subsanación.

Tras otras breves intervenciones y aclaraciones entre distintos concejales sobre varios aspectos del precio del agua, y del IBI, a pesar de no ser objeto de la propuesta de modificación, el Pleno aprueba por unanimidad las modificaciones propuestas, con excepción de la oposición del G.M.S a la modificación de la tasa por utilización de la piscina e instalaciones deportivas, siendo aprobada la modificación de esta tasa por el voto de calidad del Presidente, y la abstención de D. José Luis González Rodríguez en la modificación de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado.

4º.- BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO A VILLA ISABELICA S.L. POR CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TURISMO RURAL.

Vista la solicitud de Villa Isabelica S.L. de bonificación de la cuota del ICIO por la construcción de Centro de Turismo Rural;

Visto el dictamen de la Comisión Especial del Cuentas;

Considerando lo dispuesto en los artículos 14, 57 y 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO;

Considerando el extraordinario interés municipal, y las posibilidades de creación y fomento del empleo de la instalación pretendida;

El Pleno por unanimidad, acuerda conceder a Villa Isabelica S.L. una bonificación del 75% de la cuota del ICIO en la construcción de un Centro de Turismo Rural.

5º.- ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativo al expediente de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales procedentes de la aglomeración urbana de Aldea del Rey-Calzada de Calatrava al arroyo de Buenvecino, en el T.M. de Calzada de Calatrava.

Tras ello, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la ordenanza municipal de saneamiento, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días.

6°.-PROYECTO DE OLEODUCTO CARTAGENA-PUERTOLLANO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el escrito del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto;

Visto el escrito del Jefe del Servicio de Patrimonio Mueble, Museos y Arqueología de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha;

Visto el escrito de I.C.C. Ingenieros en relación con el citado proyecto;

El Pleno, por unanimidad, acuerda no fijar reparo u observación alguna al proyecto por el momento, y en tanto no menoscabe los valores paisajísticos, ambientales y culturales del municipio de Aldea del Rey.

7°.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por parte del Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación, quiere someter consideración del Pleno algún asunto urgente, no incluido en el Orden de Día.

Por parte del portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas se justifica la urgencia del asunto “Exenciones Villa Isabelica”, no siendo aprobada por el pleno la Urgencia del asunto.

Por parte del portavoz del G.M.P., D. Claro Barba Merino se justifica la urgencia del asunto “Reducción del limite de la edificación en la travesía de la CM 4111 a su paso por Aldea del Rey”, siendo aprobada su urgencia por el Pleno.

I.- REDUCCIÓN DEL LIMITE DE LA EDIFICACIÓN EN LA TRAVESÍA DE LA CM 4111 A SU PASO POR ALDEA DEL REY.

Considerando que existen solicitudes de vecinos de Aldea del Rey sobre el limite para edificar en las proximidades de la citada travesía;

Considerando que en la citada travesía existen numerosas construcciones anteriores a la vigente Ley de Carreteras, a una distancia menor a los 18 metros, previstos en el apartado 1 del artículo 27 de la citada Ley;

Considerando que el PDSU de Aldea del Rey no contiene ninguna previsión sobre la distancia de las edificaciones a las carreteras;

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Carreteras de Castilla La Mancha, la administración titular de la carretera puede establecer un limite de la edificación inferior, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico;

El Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas la reducción de la línea límite edificación en todo el trayecto de la travesía de la CM 4111 a su paso por Aldea del Rey, y a ambos

lados de la misma, a la distancia mínima posible, con respeto de las zonas de dominio público y servidumbres.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.

8º.RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. de Dña. María Eufrasia Pardo Alcaide, que pregunta cuál será la posición de la Corporación ante la agresión recibida por un miembro de la Policía Local; ¿se personará en la causa? ¿Afrontará alguna clase de gastos? En este momento abandonan la sesión D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas, D. Luis Alcaide Alañón, Dña. Maria del Carmen Pradas García y D. Pablo Jesús Molina Ciudad.

Toma la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino, que solicita al Sr. Secretario que conteste la cuestión.

Manifiesta el Sr. Secretario que no es a él a quien le corresponde contestar cuestiones políticas y dirigidas al E.G., y que lo único que puede manifestar desde un punto de vista jurídico es que, en principio entiende que el Ayuntamiento no tiene obligación legal de personarse en la causa, ni de soportar los gastos en los que incurra el Policía, pues la jurisprudencia del TS ha manifestado claramente la obligación del Ayuntamiento de soportar los gastos en los que pueda incurrir un corporativo o trabajador del Ayuntamiento por denuncias o querellas recibidas como consecuencia de actuaciones realizadas en ejercicio de sus cargos, pero en el caso inverso, es decir, cuando el trabajador o Corporativo quiere personalmente emprender acciones judiciales contra otra persona por actuaciones derivadas de sus cometidos, no se ha fijado criterio de esta naturaleza, ni existe norma que regule estas situaciones con detalle.

Interviene el concejal del G.M.S. D. Amador Caballero Naranjo y dice: “Aunque no exista obligación legal, considera que moralmente el Ayuntamiento está obligado a personarse en la causa, para apoyar a su funcionario”

Toma a continuación la palabra el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina y dice: “El Ayuntamiento debería personarse y sufragar los gastos, porque, según sus noticias, la agresión se recibió estando el policía de servicio, y a consecuencia de la imposición de una denuncia de tráfico”

2. de D. Amador Caballero Naranjo, que pregunta por qué el Camino de las Canteras está cortado, si es público. Se reincorpora a la sesión D. Santiago Francisco Ciudad Ruedas, y la abandona Dña. Eufrasia Pardo Alcaide.

Contesta el E.G. que se investigará tal carácter y el cerramiento del citado camino enviando al Guarda Rural.

3. de D. Amador Caballero Naranjo, que pregunta si se ha recurrido la Sentencia que declara no público el camino de la finca el Valle.

Contesta el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino que el Ayuntamiento no puede incurrir en un gasto desorbitado contra una sentencia firme, y que habrá que valorar las posibilidades de éxito de un eventual recurso.

4. de D. Santiago Real Molina, que pregunta si la fábrica de jamones está alquilada o comprada, y cuál es el grado de cumplimiento por parte del empresario de la creación de puestos de trabajo del municipio de Aldea del Rey.

Contesta el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino, que hay cierta decepción por el talante y la forma de actuar del empresario, y que se entablarán conversaciones para ver si hay compra o alquiler con compromiso de compra.

5. de D. Santiago Ciudad Ruedas, que pregunta cuál será la posición a tomar por el E.G. en el reconocimiento y pago de trienios al personal laboral.

Contesta el portavoz del E.G. que ese reconocimiento es potestativo para el Ayuntamiento, pero que hay que tener en cuenta esa reivindicación para el futuro; prosigue diciendo, que entre tanto, no debe de reinar la idea de que existen agravios comparativos entre funcionarios y laborales, pues cada uno tiene su normativa específica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22,15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Raúl Ciudad Fernández.

— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —